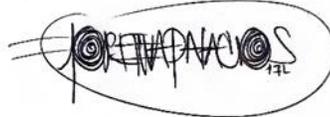


INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D. C. 08 de marzo de 2023, al Despacho del señor Juez para proveer, el proceso ordinario de la Seguridad Social N°. 2020-187, de WILLIAM PERSI GAITÁN MEDINA sucedió procesalmente por la Sra. NELSY CARDONA RAMÍREZ contra COLPENSIONES y PROTECCIÓN S.A., informando que el apoderado de la parte actora cumplió con requerimiento del 31 de enero de 2023 (fls.200 a 201), y aportó poder para actuar en representación de la sucesora procesal (fls.202 a 204), estando pendiente de fijar nueva fecha.



HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ

Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., veintisiete (27) de julio del año dos mil veintitrés (2.023)

Visto el informe secretarial que antecede, para resolver se CONSIDERA:

RECONOCER PERSONERÍA JUDICIAL al Dr. GILBERTO ENRIQUE VITOLA MARTINEZ, identificado con la C. C. 92.500.453 y T. P. 111.979 del C. S. de la J., para actuar como apoderado especial de la señora NELSY CARDONA RAMÍREZ (C.C. 24.725.962) como sucesora procesal del causante William Persi Gaitán Medina, en los términos y para los fines previstos en el poder (fl.204).

Por lo anterior, se dispone citar para la audiencia obligatoria de **conciliación**, y demás etapas procesales previstas en el Artículo 77 del C. P. T. S. S., modificado por el Artículo 11 de la Ley 1149 de 2007, para el día **JUEVES TRES (03) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2.023), A LA HORA DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A. M.)**.

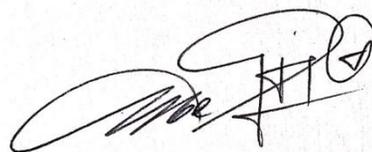
Se **ADVIERTE** a las partes que deberán participar a la audiencia pública virtual señalada, so pena de aplicarse las sanciones procesales respectivas y que, una vez surtidas esas etapas, **acto seguido se agotará la de trámite prevista en el art. 80 ib., con el recaudo de todas las pruebas que se decreten** y, de ser posible, se clausurará el debate probatorio.

Así mismo, se informa que la audiencia se realizará en forma virtual, a través de la plataforma Microsoft Teams, para lo cual los apoderados intervinientes deberán en el término de dos días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente

actuación, comunicar al correo electrónico del Juzgado: jlato17@cendoj.ramajudicial.gov.co los correos electrónicos mediante los cuales registrarán la asistencia a la audiencia, con el fin de enviar el link correspondiente para la conexión. En el mismo término, los apoderados deberán remitir al correo institucional, copia escaneada de los documentos de identificación (CC. y T.P). Con el propósito de poner a disposición de las partes, las actuaciones judiciales obrantes en el expediente, se les informa a los apoderados de las partes, que el despacho, una vez cumplidos los deberes de registro de los correos electrónicos por las partes, remitirá copia digitalizada de la totalidad del expediente para el análisis de los apoderados y las partes, previo el desarrollo de la audiencia pública.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,



ALBEIRO GIL OSPINA

DARB

JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por anotación en el estado No. 124 de fecha 28/07/2023



HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
SECRETARIA